



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 002/2026.

## ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0037 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:30 a.m. del día siete (07) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de las ofertas técnicas y económicas, para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0037 para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0037 para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL".

**LEÍDO:** El Acta de Comprobación No. 65/2025, de fecha siete (07) de noviembre del 2025, instrumentado por el Notario Público, **Doctora Elda Altagracia Clase Brito**, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0036, para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL", el cual expresa que participaron tres (03) oferentes los cuales fueron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: 1- ECO PETROLEON DOMINICANA, S.A. 2- ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION 3- SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.

**LEIDO:** El Informe Preliminar, emitido por la Comision Evaluadora, de fecha trece (13) de noviembre del año 2025, donde se recomienda solicitar a los oferentes: 1- ECO PETROLEON DOMINICANA, S.A. 2- ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION 3- SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego Estándar de Condiciones.

**LEIDO:** El Acto Administrativo No.237/2025, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar de las Evaluaciones Técnicas.

**LEIDO:** El Informe definitivo, emitido por la Comision Evaluadora, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año 2025, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a: ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION en los ÍTEMES 1, 2 y 3, por haber cumplido con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas y Rechazar las ofertas presentadas por el oferente: ECO PETROLEON DOMINICANA, S.A. y SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., por no cumplir en su totalidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

G.c.1

**LEIDO:** El Acto Administrativo No.262/2025, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de Evaluación Técnica.

**LEIDO:** El Acto No.173-2025, de fecha cinco (05) de diciembre del 2025, instrumentado por la Notario Público, **Licenciado Teófilo Rosario Martínez**, correspondiente a la apertura de las ofertas económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0037, para la “**ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL**”, el cual expresa que fue habilitado un (01) oferente el cual fue a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION**.

**LEIDO:** El Informe de la Comision Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones económicas, emitido en fecha once (11) de diciembre del año 2025.

**VISTAS:** La oferta económica presentada por el oferente: **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION**.

**CONSIDERANDO:** El criterio de evaluación económica establecido en el numeral 11.4 del pliego de condiciones en la página 20, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

**CONSIDERANDO:** Que la oferta económica presentada por el oferente **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION** según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferentes	Ítems Participantes	Valor total de la Oferta RD\$	Diferencia aritmética Lote habilitado	Valor total Ítems habilitados
ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION.	1 – TICKETS PARA GASOLINA DE DENOMINACIÓN DE RD\$1,000.00 2- TICKETS PARA GASOLINA DE DENOMINACIÓN DE RD\$500.00 3- TICKETS PARA GASOLINA DE DENOMINACIÓN DE RD\$100.00	RD\$25,000,000.00	La oferta no presenta diferencia aritmética	RD\$25,000,000.00

**RESULTA:** Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión Evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos.

**CONSIDERANDO:** Que según del Reglamento de Aplicación Artículo 114.- “*La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite*”. Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de las ofertas presentadas, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específica en el numeral 11.5 Criterio de adjudicación. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento es el menor precio, basado en el

porcentaje de descuento otorgado sobre el monto a contratar. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: APRUEBA**, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0037, para la **"ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL"**.

**SEGUNDO:** Adjudicar a **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION** en los Ítems:

**1 – TICKETS PARA GASOLINA DE DENOMINACIÓN DE RD\$1,000.00**

7,000 tickets de gasolina de denominación \$1,000.00 para la flotilla de vehículos y motocicletas a nivel nacional del INAPA

**2- TICKETS PARA GASOLINA DE DENOMINACIÓN DE RD\$500.00**

20,000 tickets de gasolina de denominación \$500.00 para la flotilla de vehículos y motocicletas a nivel nacional del INAPA

**3- TICKETS PARA GASOLINA DE DENOMINACIÓN DE RD\$100.00**

80,000 tickets de gasolina de denominación \$100.00 para la flotilla de vehículos y motocicletas a nivel nacional del INAPA

Por un monto de **RD\$25,000,000.00 (Veinticinco Millones Pesos Dominicanos con 00/100)**, y un descuento de **10.5% aplicado de manera directa a la factura**, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0037 para la **"ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL"**, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

**QUINTO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el

Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m. del día siete (07) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

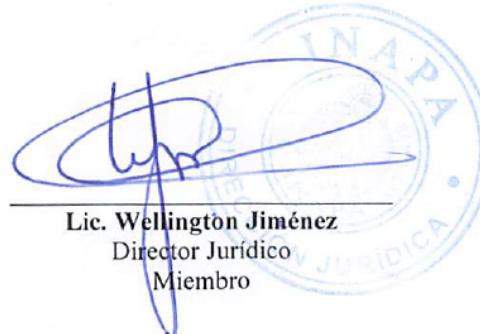
**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Julisa Eusebio**  
Enc. Interina Oficina Acceso,  
a la Información, Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro